



RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996, y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gerente dirigir la acción administrativa y financiera de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3º de los Estatutos, El Decreto 115 de 1996.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva No 240, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, aprobó mediante Acuerdo No 001 del 22 de noviembre de 2021, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas según lo estipulado en la Resolución No 2222 de 2002 del Ministerio de Transporte, y la resolución No 2273 de 2014, circular 0037 del 01 de agosto 2018 de la súper intendencia de puertos y transportes, y mediante la resolución No 2734 de 11 julio de 2018 el ministerio de transportes reiteró la aplicación de la resolución No 2222 del 21 febrero del 2002 señalando algunas condiciones que deben ser cumplidas por lo terminales de transportes, para garantizar el uso de los recursos del programa de seguridad en carreteras que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015 se destine para el objeto previsto en la norma en mención, es por esto que los saldos de este ingreso de destinación específica con corte a Diciembre 31 del 2021 se adiciona al presupuesto de la vigencia 2022 al ingreso en la cuenta de 02035201 ALCOHOLIMETRÍA Y de igual manera adicionado en el gasto en las cuentas del 03329111 PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA Y PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE (Con destinación específica).



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Que por expresa facultad se hace necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2022 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto esta gerencia,

RESUELVE:
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.509.377.920.00)** según el detalle del Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital para el 2022, así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.509.377.920
	INGRESOS CORRIENTES	10.508.242.940
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.508.242.940
020307	TASAS PEAJE Y ESTACIONAMIENTO	6.156.863.983
02030701	Tasa de Uso	6.094.871.983
02030702	Uso de plataforma	61.992.000
020317	ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.074.747.226
02031701	Explotación de Locales	228.872.255
02031702	Explotación de Taquillas	417.707.757
02031703	Explotación de Baños	82.055.128
02031704	Explotación Caseta de Taxis	46.619.010
02031705	Explotación de Parqueadero externo, desinfección	1.002.905.314
02031706	Terrenos (Colombia Telecomunicaciones – Metrotel - Otros)	336.587.762
02031707	Explotación de nuevas líneas de negocios	960.000.000
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	1.276.011.811
02035201	Ingresos Por Alcoholimetría	1.276.011.811
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	619.920.000
020390-01	Otros Ingresos	619.920.000



VIGILADO
SuperTransporte
619.920.000





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1.134.980
020719	Rendimientos Financieros	1.134.980
020737	Recuperación de Cartera	0
020790	Otros Recursos de Capital	0

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN**

ARTÍCULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de: **DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$10.504.832.540.00)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS, INVERSIÓN y DEUDA PÚBLICA	10.504.832.540
03	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.108.332.540
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADO	
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.658.216.354
03200101	Sueldos Por Nómina	2.164.912.781
03200102	Gastos De Representación	329.005.837
03200103	Extras, Dominicales, Recargos Nocturnos	137.705.616
03200104	Subsidio De Transporte Y Alimentación	26.592.120
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA OTROS	986.609.126
03200301	Prima Vacacional	113.487.354
03200302	Vacaciones	171.343.450
03200303	Primas de Servicios	111.149.200
03200304	Bonificación por Servicios	42.007.167
03200305	Cesantías	267.545.439
03200306	Intereses Sobre Cesantías	32.105.453
03200307	Prima de Navidad	236.420.843
03200308	Bonificación por recreación	12.550.210





TERMINAL METROPOLITANA
de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

032007	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	84.189.732
03200701	Gastos de personal Supernumerario	23.027.761
03200702	Aprendiz Sena y/o Universitario	61.161.970
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	262.098.826
03200801	Honorarios Servicios Profesionales	262.098.826
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	600.000
03201305	Auxilio De Maternidad	600.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO	544.402.173
03201401	Caja de Compensación Familiar	116.823.878
03201402	Aporte a Salud	29.771.099
03201403	Aporte a Pensión	381.511.726
03201404	Aporte ARP	16.295.470
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	7.145.064
03201601	Aportes al ICBF	7.145.064
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	4.763.376
03201701	Aportes al Sena	4.763.376
032024	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	3.000.000
03202401	Indemnización de Personal	3.000.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	Impuestos y Contribuciones	456.739.600
032103	Compra De Equipos - Activos	8.155.640
032104	Enseres y Equipo de Oficina	11.117.232
032106	Materiales Y Suministros	69.724.976
032107	Mantenimiento	147.094.843
032108	Comunicaciones y Transporte	20.212.837
032109	Impresos Y Publicaciones	31.903.840
032110	Servicios Públicos	322.680.000
032111	Seguros	48.170.000



VIGILADO
SuperTransportes





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

032112	Servicios de Administración - Arrendamiento	210.772.800
032113	Viáticos Y Gastos De Viaje	40.332.000
032119	Gastos Imprevistos	20.000.000
032123	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	87.305.400
032124	Gastos Financieros	28.929.600
032125	Dotación de Personal	26.863.200
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.098.744.975
03219101	Adquisición y Actualización de Programas Informáticos - Software	24.191.266
03219102	Operativos Polca	8.265.600
03219103	Gastos Eventos Especiales	10.538.640
03219104	Servicios de Transporte - Convención Colectiva	16.531.196
03219105	Servicios de Alimentación - Convención Colectiva	0
03219106	Programas de Gestión Social y Cultural	7.232.400
03219107	Servicios De Aseo	304.770.761
03219108	Servicio De Vigilancia	300.902.503
03219109	Otros Auxilios Por Convención Colectiva	138.703.198
03219110	Implementos de Seguridad Industrial	11.597.600
03219111	Programa de Alcoholimetría Seguridad Vial - Destinación Específica	1.276.011.811
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032301	Aportes cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	19.314.166
032302	Aporte Cuota - Corporación Nacional de Terminales	25.087.604
032303	Aporte - Superintendencia de Puertos y Transportes	8.395.137
032323	OTRAS TRANSFERENCIAS	325.749.271
03232301	Sentencias y Conciliaciones	325.749.271
04	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA	550.000.000
04250	Amortización deuda Pública – Bonos y Títulos emitidos	550.000.000
05	INVERSIÓN	1.396.500.000
0535	SECTOR TRANSPORTE	1.396.500.000
053590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.396.500.000
05359001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	588.000.000



COPES DE BARRANQUILLA





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

05359002	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	100.000.000
05359003	Adquisición e Instalación de Equipos-Materiales Suministros Propios del Sector	5.000.000
005359004	Medio Ambiente	2.000.000
05359005	Asistencia Técnica Investigaciones, Estudio de Proyectos y de Pre-inversión	701.500.000
05359006	Programa Esp. De Desarrollo Convenio	0
05359007	Programa Esp. Convenio Terminal Satélite	0

ARTÍCULO 3o. Todas las disposiciones en materia presupuestal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, se ceñirá a las prescripciones contenidas en el Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO 4o. El año fiscal comienza el 1° de enero de 2022 y termina el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 5o. El único ordenador del gasto será el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, quedando autorizado para celebrar contratos que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 6o. El Ordenador del Gasto, el Subgerente Administrativo, el Subgerente Financiero y el Tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 7o. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

1. El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la entidad obligaciones contrarias a la Ley, o que expidan giros para los pagos de estas.
2. Los funcionarios que contabilicen obligaciones contrarias contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de estas.
3. El tesorero y demás funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando ello se violen los preceptos consagrados en las normas sobre presupuesto.
4. El ordenador del gasto que solicite la constitución de cuentas por pagar para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.



VIgilADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 8o. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTÍCULO 9o. El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO 10o. Corresponde a la Subgerencia Financiera, por conducto de la tesorería, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. Igualmente verificar y controlar su recaudo.

ARTÍCULO 11o. Los recursos de la entidad que se recaudan diariamente de lunes a viernes y serán consignados el día siguiente al recaudo; y los recaudos de los días viernes, sábado y domingo se consignarán el día lunes en las respectivas cuentas financieras. Así mismo los pagos que realice la entidad se harán por medio de banca electrónica o por cheques girados contra sus cuentas, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para su manejo.

ARTÍCULO 12o. Con el fin de facilitar el saneamiento económico y financiero de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., se autoriza al Gerente para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas y privadas, sobre obligaciones que recíprocamente se tengan.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

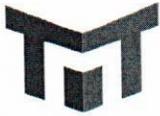
ARTÍCULO 13o. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTÍCULO 14o. En el presupuesto de gastos sólo podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos;
- Gastos decretados conforme a la ley anterior;
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional;
- Las normas que organizan las empresas





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO 15o. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 16o. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, antes del 31 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 17o. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución antes el 01 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. El presupuesto distribuido se remitirá a la Junta Directiva a más tardar el 15 de febrero de la vigencia fiscal año 2022.

CAPÍTULO III DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18o. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 19o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal, con el cual se asumen dichos compromisos y evitar que los recursos apropiados sean desviados para otros fines. La oficina de presupuesto será la responsable de expedir dichas certificaciones.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no estén perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO 20o. No se podrá tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quienes estos hubieren delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21o. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
PARÁGRAFO. La Junta Directiva autoriza al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22o. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien ésta delegue.

PARÁGRAFO 1o. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia fiscal 2022 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2o. Para las adiciones presupuestales se tendrán en cuenta lo siguiente:
La adición sólo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles

PARÁGRAFO 3o. Para los traslados o reducciones, el señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 23o. La Junta Directiva, o quien ésta delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando el Gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

CAPÍTULO IV DE LA PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 24o. Las modificaciones a la planta de personal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., requerirán de viabilidad presupuestal expedida por





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

jefe de presupuesto que garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

CAPÍTULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 25o. Las cuentas por pagar, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de enero de 2022, estas cuentas por pagar resultarán de la diferencia entre las obligaciones causadas y los pagos realizados.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre de 2021, pero no se le alcanzó a pagar al contratista, o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados.

CAPÍTULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26o. Cuando por la magnitud de una obra su realización comprenda más de un periodo fiscal, la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuestos del año en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27o. La empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, ley 80 de 1993, y el decreto único reglamentario 1082 del 2015 que compilan las normatividades (ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013), y lo contenido en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

ARTÍCULO 28o. Cuando una empresa esté facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades no realizará operación presupuestal alguna sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los correspondientes órganos de control.



VIGILADO
SuperTransporte





RESOLUCIÓN No 001-2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO 29o. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarios.

El representante legal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 30o. Corresponde al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., expedir la Resolución de desagregación del presupuesto de conformidad a lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

Artículo 31o. Autorícese al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para contratar y ejecutar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y contratar y ejecutar las obras incluidas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO 32o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Soledad, Atlántico, a los 03 días del mes de enero de 2022


RUBEN HERNÁN GARCÍA ARIZA
Gerente

Proyectó: Miguel Antonio Díaz Navarro - jefe oficina de presupuesto
Revisó: Rosmery Donado Arraut - Subgerente Financiero
Revisó: Ernesto Salebe Bello - secretario general



VIGILADO
SuperTransporte

